



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1669-2014-UNAP
Iquitos, 28 de octubre de 2014**

VISTO:

El Oficio n.º 335-2014-FO-UNAP, presentado el 20 de octubre de 2014, por la coordinadora (e) de la Facultad de Odontología, sobre media beca por estudios de especialización de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1330-2014-UNAP, del 27 de agosto de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica entre la Universidad Cidade de Sao Paulo UNICID – São Paulo (Brasil) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1620-2014-UNAP, del 21 de octubre de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico entre la Universidad Cidade de São Paulo (UNICID)- Consorcio Educacional Cruzeiro Do Sul São Paulo (Brasil), y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la tercera cláusula del convenio específico establece el precio por cada especialidad en S/.15,000.00 (Quince mil y 00/100 nuevos soles) mensuales;

Que, mediante oficio de visto, doña Ana María Moura García, coordinadora (e) de la Facultad de Odontología (FO), solicita al rector otorgar a un grupo de docentes participantes en el programa de segunda especialización en Cariología y Endodoncia, el beneficio del 50% por sus estudios en el mencionado programa que desarrolla la Sección de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, una de las prioridades institucionales es fortalecer las capacidades humanísticas científicas y tecnológicas de los docentes para el mejor cumplimiento de su labor académica en la formación de profesionales honestos, con capacidad para enfrentar con éxito la demanda de desarrollo integral y sostenido de la sociedad regional y nacional, empeñada en lograr la acreditación por parte de la sociedad regional y nacional, reto que implica el mejoramiento de la calidad y formación profesional de sus estudiantes y egresados, y para lograr este reto implica el fortalecimiento de su plana docente;

Que, el artículo 5º de la Directiva n.º 003-2010-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo pecuniario a docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) que realicen estudios de especialización, maestrías y doctorados", aprobada con Resolución Rectoral n.º 2357-2010-UNAP, del 15 de octubre de 2010 y modificada con Resolución Rectoral n.º 0231-2014-UNAP, del 30 de enero de 2014, establece, que el fortalecimiento de las capacidades de los docentes de la UNAP, procederá únicamente si éste está directamente relacionado con la especialidad y el área que desarrolla el docente en su departamento, es decir, si el fortalecimiento está estrechamente vinculado con los cursos que constituyen la carga académica habitual del mismo. Excepcionalmente y sólo con autorización expresa del rector se puede aprobar el apoyo para el fortalecimiento de capacidades en áreas distintas a lo del párrafo precedente, cuando se trata de implementar nuevas áreas o en el caso de dirección estratégica o alta gerencia del conocimiento.

Que, asimismo la segunda disposición final de la citada directiva, establece que toda situación no prevista en la presente directiva será resuelta por el rector;

Que, por las razones expuestas, es conveniente otorgar apoyo pecuniario aun grupo de docentes de la Facultad de Odontología (FO), quienes realizan estudios en el programa segunda especialización en Cariología y Endodoncia, cuyo precio mensual asciende a la suma de S/.15,000.00 (Quince mil y 00/100 nuevos soles), de octubre a diciembre de 2014, y enero de 2015, monto que será asumido compartidamente en 50% del monto total, es decir S/.7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por los participantes y en 50% por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en forma mensual; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a un grupo de docentes de la Facultad de Odontología (FO), apoyo pecuniario en forma conjunta, ascendente a la suma mensual de S/.7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 nuevos soles), de octubre a diciembre de 2014, y enero de 2015, por estudios en el programa de segunda especialización en: Cariología y Endodoncia, de los siguientes docentes:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1669-2014-UNAP

Apellidos y nombres

1. Jorge Francisco Bardales Ríos
2. Alejandro Chávez Paredes
3. Jack Alan Mendoza King
4. Ana María Joaquina Moura García
5. Martín Alberto Muñoz Suárez
6. Graciela Mercedes Pérez Marcovich
7. Úrsula María Rodríguez Sanjurjo
8. Rafael Fernando Sologuren Anchante
9. Jairo Rafael Vidaurre Urrelo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los docentes mencionados en el artículo precedente deberán presentar un informe sobre su fortalecimiento de capacidades, en la Oficina General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL